



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001560-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515778338 - 5]

Visto, el Informe Técnico N° 000186-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 14 de abril del 2025, registro de expediente N°515778338-4 y expediente de fecha 03 de abril del 2025, registro N°515778338-0; N°515782616-0, de auxiliar de educación, quien solicita **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (26 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que; es derecho de los Auxiliares de Educación a solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares la misma que es concedida de acuerdo a Ley N° 30493 se regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; y mediante Decreto Supremo N°296-2016-EF se establece monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, entre otros a los Auxiliares de Educación nombrados y contratados;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya “El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud-ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración”;

Que; mediante documento normativo vigente, **Resolución Viceministerial N°126-2023-MINEDU** de fecha 29 de agosto del 2023, en el **Artículo 1° indica: Derogar la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU** que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación”.

Que; en el numeral **7.4.2 Licencia por incapacidad temporal, literal b).** de los **Requisitos:** i), ii), iii). Certificado Médico, sólo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida; y, el recibo de compras de la medicina adquirida, **iv).** A partir del día veintiuno (21) la licencia se acredita necesariamente con el **CITT.**, v), vi), vii), viii). Mencionados en el presente documento normativo.

Que, con **Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU**, se aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial” y sus modificaciones, en el numeral 9.4 Responsabilidades de la IE. literal b) indica: Proponer al personal para cubrir las plazas vacantes por el reemplazo en la modalidad de contratación excepcional.

Que; mediante, Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo **CITT N° A-004-00014172 -25** del 02 de abril al 01 de mayo del 2025 (30 días) atendido por el médico Víctor Hugo Pupuche Nevado (MED. CONTROL CITT) del Hospital N. Almanzor Aguinaga Asenjo – Chiclayo, correspondiente a **Sonia Luz Lozada Samame;**

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N°0049-2025-UGEL.FERR-IEI.NJP.101-D** de fecha 03 de abril del 2025, la directora de la institución educativa inicial N°101 “Niño Jesús de Praga”- Ferreñafe, remite expediente de licencia de la auxiliar de educación Sonia Luz Lozada Samamé, quien solicita ampliación de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) y con **OFICIO N°0052-2025-UGEL.FERR-IEI.NJP.101-D** de fecha 07 de abril del 2025, la directora de la institución educativa, remite el expediente para reconocimiento pago por labor



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001560-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515778338 - 5]

efectiva a favor de Santa Paulina Reyes Callaca a partir del 04 de abril al 01 de mayo del 2025;

Que, del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por la directora de la I.E. N°101 "Niño Jesús de Praga"- Ferreñafe, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área de Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944 y su D.S. N° 004-2013-ED; RVM N°126-2023-MINEDU; Ley N° 27444; N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"; Decreto Regional N°020 que aprueba el área funcional de Recursos Humanos de la UGEL- Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N°020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a la Auxiliar de Educación cuyas referencias se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOSY NOMBRES	: LOZADA SAMAME SONIA LUZ
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N°515778338-0 – 2025
DNI	: 16642782
FECHA DE NACIMIENTO	: 10/02/1963
REGIMEN LABORAL	: Ley N°30493
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CARGO	: Auxiliar de Educación
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N°101 "Niño Jesús de Praga"
LUGAR	: Ferreñafe
CODIGO NEXUS	: 021831810611
CITT	: N° A-004-00014172 - 25
VIGENCIA	: Del 02/04/2025 al 01/05/2025
TOTAL DE DÍAS	: 30 días
PERIODO REMUNERADO	: 30 días remunerados por ESSALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, solo para efectos de pago a la Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

2.1. APELLIDOSY NOMBRES	: REYES CALLACA SANTA PAULA
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N°515782616-0; N°515778734-0 – 2025
DNI	: 48169879
NIVEL Y/O MODALIDAD	: Inicial - Jardín
REGIMEN LABORAL	: Ley N°30493
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CARGO	: Auxiliar de Educación
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N° 101 "Niño Jesús de Praga"
LUGAR	: Ferreñafe
CODIGO NEXUS	: 021831810611
VIGENCIA	: Del 04/04/2025 al 01/05/2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001560-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515778338 - 5]

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo con el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 22/04/2025 - 12:08:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
21-04-2025 / 11:18:34
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
21-04-2025 / 08:26:28
- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
21-04-2025 / 08:39:02